

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 23

*Referencia:*

*Año:* 1978

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-04-1978

*Título:* POR LA CUAL SE DECLARA DIA DE FIESTA NACIONAL EL 18 DE ABRIL DE 1978.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 18570

*Publicada el:* 05-05-1978

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes y conmemoraciones, Feriados

*Páginas:* -100

*Tamaño en Mb:* 1.903

*Rollo:* 22

*Posición:* 2334

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE MAYO DE 1978

No. 18.570

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.23 de 18 de abril de 1978, por la cual se declara día de Fiesta Nacional el 18 de abril de 1978.

#### TRIBUNAL ELECTORAL

Decreto No. 7 de 20 de febrero de 1978, por el cual se convoca a elecciones y se establece el calendario del proceso electoral.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECLARASE FIESTA NACIONAL

EL 18 DE ABRIL DE 1978

LEY No. 23  
(de 18 de Abril de 1978)

Por la cual se declara día de FIESTA NACIONAL el 18 de abril de 1978.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárase día de FIESTA NACIONAL el 18 de abril de 1978, en conmemoración de la ratificación definitiva de los Tratados TORRIJOS-CARTER, consecuencia de la lucha generacional e histórica del pueblo y del gobierno panameño por la abrogación del Tratado HAY-BUNAU VARILLA.

ARTICULO 2.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RORIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,  
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,  
MIGUEL A. PICARD AMI

FERNANDO MANFREDO Jr.  
Ministro de la Presidencia.

**G.O. 18570**

**Ley 23**  
**(De 18 de abril de 1978)**

**“Por la cual se declara día de FIESTA NACIONAL el 18 de abril de 1978”.**

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo 1.** Declárase día de FIESTA NACIONAL el 18 de abril de 1978, en conmemoración de la ratificación definitiva de los Tratados TORRIJOS-CARTER, consecuencia de la lucha generacional e histórica del pueblo y del gobierno panameño por la abrogación del Tratado HAY-BUNAU VARILLA.

**Artículo 2.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.**

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS  
Presidente de la Asamblea Nacional  
De Representantes de Corregimientos